




**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**PROCURADURÍA**

Quito - Ecuador

**RESOLUCIÓN RCJ- SO 4 No.013-2017**

Quito D. M., 21 de marzo del 2017

	<b>FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS</b> <b>DECANATO</b> <b>RECEPCION DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	22 MAR 2017 <i>ehs</i>
PASA A:	.....
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Doctor  
Ramiro López  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**  
Presente.-

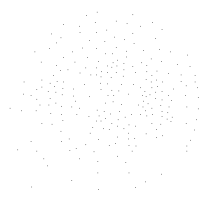
De mi consideración:

La Comisión Jurídica Permanente del Honorable Consejo Universitario, en sesión de 20 de marzo del 2017, **RESOLVIÓ**: aprobar el **INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR "JUAN MARTIN MOREIRA"**.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA**

Andy



THE STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**PROCURADURÍA**

Quito - Ecuador

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Central del Ecuador es un centro de educación e investigación y como tal promueve y estimula la generación y difusión de ciencia, tecnología, arte y deporte.

Que, es necesario incentivar a docentes, servidores administrativos y estudiantes a la producción científica, académica, tecnológica, artística, cultural y deportiva.

Que, la Facultad de Ciencias Médicas requiere estimular la investigación científica en áreas de alto interés para la sociedad y desarrollo de la salud, como la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical desde abordajes interdisciplinarios y multiprofesionales.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión ordinaria del 11 de Febrero de 2015, creó el Premio "Juan Martín Moreira" en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical, mismo que será entregado el día de la Universidad como reconocimiento y premiación a los aportes científicos más significativos en esos campos.

Que, el Dr. Juan Martín Moreira, fue un brillante médico epidemiólogo, escritor, trabajador comunitario, contribuyó a la eliminación de la oncocercosis en el Ecuador, se desempeñó como alto funcionario público en salud y como profesor de la UCE, fue un ejemplo de dedicación en la práctica de principios humanistas y científicos.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión ordinaria de 11 de febrero del 2015, creó el Premio Juan Martín Moreira en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical, mismo que será entregado el día de la Universidad como reconocimiento y premiación a los aportes científicos más significativos en esos campos.

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 12 de mayo del 2015, resolvió aprobar la entrega del Premio Juan Martín Moreira, que consistirá en (10) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, que serán con cargo a los fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias Médicas.

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente:

**INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR "JUAN MARTIN MOREIRA"**

**Artículo 1.-** El premio "Juan Martín Moreira" es el máximo galardón que la Facultad de Ciencias Médicas otorga anualmente al personal docente, investigador, técnico o

administrativo y estudiantes por los aportes destacados en los campos de la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical.

**Artículo 2.-** Los candidatos al Premio deben estar patrocinados por la unidad académica o administrativa en la que desempeñan sus labores universitarias. Las obras de los candidatos deben ser originales, actualizadas y que aporten al desarrollo científico, tecnológico, social o político en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical.

**Artículo 3.-** Pueden participar en el concurso todos los docentes e investigadores, personal técnico o administrativo y estudiantes de las diversas áreas, profesiones y disciplinas afines a la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical. Junto con la comunicación de patrocinio indicado en el artículo anterior.

**Artículo 4.-** La obra para el concurso debe tener máximo tres coautores.

**Artículo 5.-** Para el concurso las obras y artículos académicos se inscribirán en las funciones esenciales de la salud pública, relacionados con la Epidemiología de enfermedades transmisibles o Medicina Tropical y Salud en el Trópico.

**Artículo 6.-** Las obras o artículos científicos, serán entregados en la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante oficio del patrocinador, adjuntando lo señalado en el Art. 3 de este Instructivo, hasta el último día laborable del mes de octubre de cada año.

**Artículo 7.-** Las obras se presentarán por escrito y/o en versión digital.

**Artículo 8.-** El Decano designará al Tribunal que estará integrado por tres profesores titulares, que serán de reconocida solvencia científica. En la primera reunión del tribunal se resolverá si las obras presentadas corresponden al objeto del concurso, caso contrario serán inadmitidas.

**Artículo 9.-** El Tribunal emitirá su veredicto debidamente fundamentado, dentro de los treinta días laborables contados desde la fecha en que les fueron entregadas las obras para su estudio y dictamen.

**Artículo 10.-** Si las obras presentadas no tuvieran los méritos suficientes se declarará desierto el concurso y no se adjudicará el premio.

**Artículo 11.-** El veredicto del tribunal será inapelable haciéndose conocer al Consejo Directivo y el H. Consejo Universitario.

**Artículo 12.-** La Universidad Central del Ecuador a través de la Facultad de Ciencias Médicas concederá a la obra ganadora el reconocimiento económico de diez remuneraciones mensuales unificadas básicas y un diploma.



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

**Artículo 13.-** Para la obra ganadora que suscriban dos o tres coautores, el premio económico será compartido por partes iguales y se otorgará un diploma a cada uno de los autores.

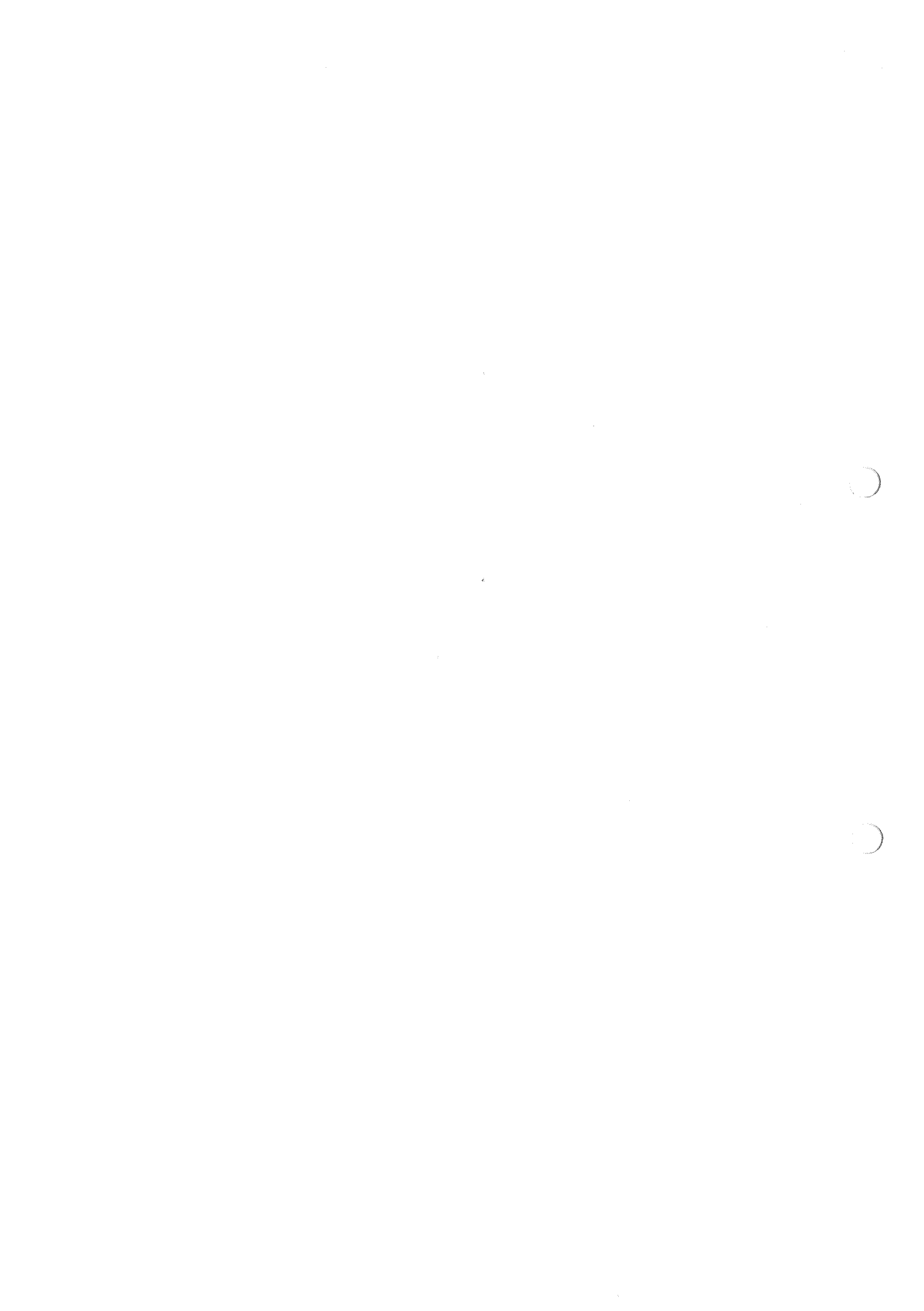
**Artículo 14.-** Si con posterioridad a la concesión del premio hubiera denuncia con prueba sobre plagio, previa su verificación él o los ganadores del concurso deberán devolver los premios sin perjuicio de la sanción correspondiente.

### DISPOSICIÓN GENERAL

Cualquier duda que se presente en la interpretación o aplicación de este Instructivo, será resuelta por el Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.

**RAZÓN.-** Este Instructivo fue aprobado por la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo del 2017. **LO CERTIFICO.-**

Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**



RECTORADO ADMINISTRATIVO  
Y  
FINANCIERO

20 MAY 2015 14:47  
HORA

RECIBIDO

RECIBIDO POR:

ANEXOS:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. 0215-HCU-2015  
Quito, 14 de mayo de 2015

Señor Economista  
Marco Posso Z.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
Presente


Señor Vicerrector:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2015, conoce el Oficio No. 00435-F.C.M.D, de 17 de abril de 2015, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual informa que el Consejo Directivo de esa Unidad Académica en sesión de 1 de abril de 2015, estableció el Premio "Juan Martín Moreira", que consistirá en diez remuneraciones mensuales unificadas básicas y un diploma.

El Honorable Consejo Universitario, resolvió:

1. Aprobar la entrega del Premio "Juan Martín Moreira", que consistirá en diez (10) remuneraciones básicas unificadas del trabajador general, que serán con cargo a fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Solicitar al señor Decano de la Facultad prepare un proyecto de reglamento para la Concesión del Premio "Juan Martín Moreira".

Atentamente,

  
Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc.  
SECRETARIO GENERAL

Nancy G.

